

Contaduría del ramo de Arbitrios.



Aduana de San Julián de Lambareque.

Año de 1843. Del n.º 52 al 56.

TC
CAT 6
Doc. 123
Fol. 6

Nº 2

R. S.

Amón Pral de los
D. a de

M. J. Ford M. D. de 1843

M. J. Pral y Consul
del Tribunal del Consulado



Informe la
Contad. Lima
Feb. 8 de 1843.

[Handwritten flourish]

Loy 10^a p. 4^a art. que enmendaba D. Ford
Devidenis Arceaga por D. Juan Ford.
Sancionada en su expediente fue pro-
movidada por el que suscribió parte
neciente al ramo de Arvitrio sobre
ley 4^a 30^a art. 1^o de la ley de sus orde-
en la base de la M. J. de la
propiedad de D. Juan Ford Sancio-
tes y que expuesto en la Exhorte Na-
cional Jery de la Exhorte de San-
co, y que someto a este Tribunal cuan-
do estubo administrando en tenen-
cia Amón, el mismo que compelen
con pago al expediente por Sancionada

como igualmente consta a cada Contador
nra muy exulta en su poder desde el
muy od Julio del año pp. a efectos de
Chancelar los cargos, nra de urgente
necesidad se dignen V. V. S. S. po
ner a disposicion del Sr. Vitoriano
D. del Culto D. Juan de D. D. de
tienes el correspondiente Certifica
do, muy para la conclusion de mi
cuenta del apurado año que es in
dispensable.

La nra revisora con fecha
23 del pp. me habia dado una nota
conseguida a esta fin por conducto
de un Amigo suyo, y volviendo de
contar la muy pronto posible
se han de servir V. V. S. S. ponerlo
a disposicion del indicado P. D. de
nra para que este sea lo presente
en D. de oficio, o si no lo ayre
de V. V. S. S. por su conducto a la
indicada nra. D. del Culto
D. Juan de D. D.

Man. Man. Sigen

La

Contaduría de: Que el expediente que
 se sigue el Admin de la Aduana de San
 Tomé en esta nota lo dirigió el Frat al
 Recibto de Santa y al que oficia para que
 devanceen las dudas opuestas respecto a
 que Zamora negó la deuda, y se opuso
 al pago; tan luego como vuelva lo que no
 puede tardar se accederá a lo que se soli-
 cita, o se contestará segun el merito de lo
 que en su vista se usuelva = Lima
 Feb 10 de 1843.

Sans




visto lo q. expone la Contad-
 contestese al Admin de la Aduana de San
 Tomé transcribiendole el antecedente
 informes. Lima Feb. 11 de 1843.

Aho en 15 de
 Junio -




3
Republica Mexicana.



N.º 3.

San José Septiembre 9. de 1843.

A los Sres. Prior y Condules
del Tribunal del Comulado -



El 24. de Agosto pp. se entregaron al Sargento Mayor graduado Don Antonio Frias por orden expresa del Señor Coronel Prefecto y Comandante Tral. del Departamento, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos cinco y ~~tres~~ octavos reales en dinero sellado p.^a que los condujere á la Tesoreria p.^{al}. y como dicha suma pertenece á los fondos del Ramo de Armeros que colecto esta Oficina de mi cargo, me apresuro á ponerlo en el conocimiento de V.^{ds}. para su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios que. á V.^{ds}.

Angel Afonso

Levia 23 Sete de 1843

Para ala Contaduria p.^a los fines convenientes
y dirijan al Supremo Gobierno la nota que
corresponde

foto -

N 54

Repub. Peruana.

4



San José Setiembre 22. de 1843.

A los Señores Juro y Consules
del Tribunal del Consulado. —

CON fecha 24. de Julio último dije a V. M. lo que sigue. —

En 20. de D^{ca}. del año anterior en que administrava esta renta D. Fernando Es Helme, embarcó D. José Man^l. Cornejo con destino a los Puertos del Sur hasta el Callao, cierta cantidad de marcos de Taurus, por la q. quedo adeudando la suma de mil novecientos sesenta p. al ramo de Arbitrio Consular segun su pagare existente en mi poder, pagadero al plazo de tres y medio meses = El Actor. Es Helme, no cuidó de mancomunarle con alguna persona de responsabilidad, y de aqui resulta que el D^{ca} habiéndose quedado en esa Capital hta. el día y sin tener quien responda por el en esta, no ha satisfecho la expresada suma con notable riesgo de que sea defraudada a este ramo por la ninguna seguridad que tiene para su cobro. Por esto me apresuro a ponerlo en el conocimiento de V. M., para que se dignen tomar las providencias mas activas para conseguir la Chancelacion de este credito, pudiendome el pagare en caso de que sea necesario, puesto que tanto el D^{ca} Cornejo, como el es Actor. Es Helme se hallan en esa Ciudad, y con ellos pueden entenderse sobre el particular. —

Y como hta. la fecha no he recibido contestacion de ese Tribunal, tengo el honor de transcribirle a fin de que se dignen comunicarme el resultado que ha tenido este asunto para los fines que huviere lugar, advertiendo a V. M. que el es Actor. Es Helme se halla en Lambay.

para su inteligencia —

Dios que. a. V. M. —
Angel Alfaro



Lima 7 octubre de 1743

Sea de la Contaduría y contenga en el orden que
correspondiere

Pro curia —

N 85

República Mexicana.



San José Octubre 24. de 1843.

A los Señores Prior y Condules
del Tribunal del Consulado



Quedo enterado por la apreciable nota de V.S. 2. del actual de que el Sr. Don Pedro Buenavista está encargado de la Colecturía del Ramo de Avitrios en ésta Provincia, y que á él debo entregar los fondos, que cobra ésta Oficina correspond. al expresado Ramo, lo que no tendría lugar por ahora en virtud de la Suprema orden S. de Agosto último, p. la que se afectan los productos de este ramo al pago de doce mil pesos, que dió prentados Don Pedro Delgado y Cotera, sino hasta la completa Chancelacion de éste Crédito que ya se ha principiado á pagar.

Dios que. á V.S.

José Moreno Vegass

Lima Novbre 7 de 1843

Pase a la Contad. p. los fines convenientes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N^o 58.

[Handwritten signature]

N^o 56.

San José Noviembre 7 de 1843.



Mos. Sr. Prior y Contables del Tribunal del Consulado.



En esta fecha he puesto en la citada de Comed
de Lambayeque y dirigida al Sr. Prefecto del Departamento, un
paquete que contiene la cuenta general de esta Administracion
y de las Finanzas de Lambayeque y Pacasmayo, pertenecientes
al año ^{de} 1842; y como en ella estan incluidas las cuen-
tas del Ramo de Arbitrio que colecciona, y particularmente en la
de la Tenencia de Lambayeque, que ha llebo separada en todo ese
año, lo pongo en el honoramiento a V. para los fines que
ambiere lugar.

Dios que a V. S.

José Roberto Vega

Lima 21 Novre del 43

Para ala Contaduria f. m. honoramiento y
demur finis

[Handwritten signature]